



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

⁶⁶2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

NOTA INFORMATIVA DIPAF No. 107 /2017

Ciudad de México, a

06 JUN 2017

AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

Derivado de la detección de gorgojo khapra (*Trogoderma granarium*), en un embarque de flor de jamaica de origen y procedencia Sudán y con base en el alto riesgo fitosanitario que representa dicha plaga para el sector agrícola del país, por su agresividad y alta capacidad de sobrevivencia y adaptación a diferentes medios, la Dirección General de Sanidad Vegetal mediante el oficio B00.01.01.02.02.-04847/2017 de fecha 06 de junio del presente año, determinó la implementación de acciones especiales y el reforzamiento de las medidas fitosanitarias que deben aplicarse para la inspección de todos los embarques de flor de jamaica originarios y procedentes del supracitado país.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS

SAGARPA SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA 0 6 JUN 2017

DESPACHADO DRECCIÓN DE INSPECCIÓN EN PUENTOS, AZROPUENTOS Y FRONTERAS

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ

S/Vol. DGIF

Vol. DIPAF

S/Vol. SENASICA

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Conocimiento. dg. dgif@senasica.gob.mx DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Conocimiento. gestion.dgsv@senasica.gob.mx

RVP / SMCO/ VMSP

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 5905-1000, ext. 54396, victor.saldivar@senasica.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Dirección de Regulación Fitosanitaria Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitarios

> Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política..." "de los Estados Unidos Mexicanos."

Nº de Oficio B00. 01.01.02.02.-

04847/2017

Ciudad de México. a -6 JUN 2007

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 7
Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04530
dg.dgif@senasica.gob.mx
PRESENTE

Me permito informarle que derivado de la detección de gorgojo khapra (*Trogoderma granarium*) en un embarque de flor de jamaica originario y procedente de Sudán, y con base en el alto riesgo fitosanitario que representa dicha plaga para el sector agrícola del país, por su agresividad y alta capacidad de sobrevivir y adaptarse a diferentes medios; le comunico que esta Dependencia, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en sus artículos 2, 3, 7 fracciones XIII, XVIII, XIX y XXI, 19 fracción 1, incisos d). e) y l). 29-A y 30, ha determinado reforzar las medidas fitosanitarias que deben aplicarse para la inspección de todos los embarques de florr de jamaica originarios y procedentes de Sudán, implementando las siguientes acciones:

a) En el caso de los embarques correspondientes a las solicitudes de trámite que ya se tienen en los puntos de ingreso autorizados, sin detección de plaga o negativos a plagas cuarentenarias, el personal oficial de la OISA deberá realizar una re-inspección de dichos embarques, incrementando el porcentaje de mercancía sujeta a revisión y el nivel de confiabilidad de detección, con el fin de garantizar la ausencia de dicha plaga en la mercancía. Esta inspección se realizará posterior a la aplicación del tratamiento fitosanitario indicado en la combinación de los requisitos fitosanitarios aplicables para su ingreso, incluyendo un tiempo de ventilación de 24 horas. En caso de que no se detecte la presencia de plaga viva, los embarques podrán ser liberados. En caso de detección de plaga viva, los embarques quedarán bajo custodia en el recinto fiscal y se enviarán las muestras para su diagnóstico fitosanitario al CNRF.





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.

Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación internacional
Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Fitosanitarios

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

N° de Oficio B00. 01.01.02.02.- 14847 /2017

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

- b) Los embarques que aún no han sido inspeccionados, o de la presentación a inspección de embarques nuevos, se aplicará el procedimiento siguiente:
 - 1. La apertura de cada uno de los contenedores debe realizarse en presencia de personal de la OISA.
 - 2. El personal de la OISA revisará minuciosamente la mercancía de la parte frontal del contendor, antes de iniciar la desconsolidación, sacando muestras de los sacos visibles, revisando también las costuras de los sacos y la parte visible del piso y paredes del contendor. Si se detecta plaga viva, el contenedor debe cerrarse de inmediato y se ordenará la aplicación del tratamiento fitosanitario indicado en la combinación de requisitos fitosanitarios aplicables para su ingreso.
 - 3. Si no se detecta la presencia de plaga viva, se continuará con el proceso de desconsolidación. El personal de la OISA tomará muestras para inspección en sacos de todos los pallets, asimismo revisarán las costuras de los sacos, así como el piso y paredes del contenedor que quede visible al desconsolidar. Si se detecta plaga viva en la mercancía desconsolidada o en el contendor, se ordenará de inmediato el retorno de la mercancía al contenedor y la aplicación del tratamiento fitosanitario indicado en la combinación de requisitos fitosanitarios aplicables para su ingreso. Si no se detecta plaga viva, el embarque podrá continuar con el trámite de importación correspondiente.
 - 4. Si el resultado del diagnóstico de laboratorio es positivo a gorgojo khapra (*Trogoderma granarium*), conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-FITO-1995, por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 1996 y sus modificaciones vigentes; se deberá aplicar en el punto de entrada a México un tratamiento fitosanitario a base de bromuro de metilo a dichos embarques y adicionalmente se deberá de llevar a cabo el retorno o destrucción de los mismos a costa del propietario o importador. En caso de ser negativo, una vez que se cumpla el tiempo de exposición y pase un





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Dirección de Regulación Finosaniraria Subdirección de Armonización y Evaluación internacional Departamento de Armonización y Planes de Trabajo Finosaudarios

> "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Palítica de los Estados Unidos Mexicanos"

N° de Oficio B00. 01.01.02.02.-04847 /2017

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

periodo de ventilación de 24 horas, se realizará otra inspección física para constatar la efectividad del tratamiento aplicado.

Finalmente, le agradeceré hacer del conocimiento del personal de las OISA las medidas establecidas en el presente oficio, a fin de que las implementen de inmediato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia del Director General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 7, 13, párrafo segundo y 32 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de júlio de dos mil dieciseis

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN FITOSANITARIA

M.C. GUILLERMO SANTIAGO MARTÍNEZ

'SENASICA dirección general de sanidad vegetal

MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestiona senasica gob.mx C.C.P. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- gestion.dgsv@semsica.gob.mx

ANT. MEMORÁNDUM SUBD/0566

ALML/LCC

3.3